

RESOLUCIÓN No. 0021

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 052 AJ-GMT ingresado con guía interna 879 del 14 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el criterio legal sobre la renovación del convenio con el SINAB, para el funcionamiento de bibliotecas,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial y de Educación y Cultura, a fin de realicen su análisis y estudio, convoquen a una sesión de trabajo a las Juntas Parroquiales de Misahuallí y Pano, se definan los aportes y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de agosto del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial

Comisión Permanente de Educación y Cultura

Procurador Síndico

Junta Parroquial de Pano

Junta Parroquial de Misahuallí

Ministerio de Educación - SINAB

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0022

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 0103-CCTPDH-09 del 11 de agosto del 2009, suscrito por el señor Víctor Toaquiza, Director del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Creación del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje del Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de agosto del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables

Procurador Síndico

Director del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0023

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con Guía Externa 3754 del 5 de agosto del 2009, suscrito por el señor David Castillo, Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Central, quien solicita en nombre de sus representados, la disolución de la Empresa Pública Mercado Central,

Que, el literal g) del artículo 19 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central EMMCE, determina que es deber del Gerente de la Empresa dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada semestre someter a conocimiento del Directorio un informe de las actividades y marcha administrativa y económica de la Empresa, correspondiente a cada período y dentro de los treinta días posteriores a la finalización del año de operación contable, entregará al Directorio los informes especiales correspondientes y los que éste los solicitare,

RESOLVIÓ

1. Remitir el oficio suscrito por el señor Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Central, a las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Servicios Públicos y de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con el señor Concejal Carlos Guevara, Delegado al Directorio de la Empresa Municipal Mercado Central, procedan a su estudio, realicen las sesiones que socialización y en el plazo de quince días emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar al señor Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, remita al Concejo en pleno, copia de los informes administrativos y económicos de su administración, que debió haberse presentado al Directorio en los plazos previstos en la Ordenanza.

Tena, 31 de agosto del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central

Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0024

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 25 de agosto del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 052 AJ GMT del 7 de julio del año en curso, mediante el cual se emite el correspondiente criterio legal para la renovación de los Convenios de Cooperación entre el Sistema Nacional de Bibliotecas Camilo Gallegos (SINAB) del Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la autorización de la suscripción de los respectivos Convenios, hasta cuando la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, se reúna con las Juntas Parroquiales de Pano y Misahuallí, para definir la aceptación y aportes de cada Organismo.

Tena, 10 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial

Procurador Síndico

Presidente de la Junta Parroquial de Pano

Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí

Ministerio de Educación y Cultura - SINAB

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0025

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 26 de agosto del 2009, en la cual se ha tratado sobre el memorando 319 DP del 12 de agosto del mismo año, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe sobre la ubicación de la planta de asfalto,

Que, el referido informe recomienda técnicamente que se seleccione para estos fines el sector de El Inglés, ubicado en la parroquia de Puerto Napo, por cuanto reúne las mejores condiciones para su funcionamiento, conforme el análisis efectuado por la Comisión designada para el efecto,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe en referencia, por cuanto se ha determinado que el área de propiedad del señor Augusto Alvarado, ubicado en el sector El Inglés, parroquia de Puerto Napo, dispone de una buena capacidad instalada para la clasificación y utilización de material pétreo, cuya extensión es de 61.971.52 m², superficie adecuada y suficiente para ubicar la planta de asfalto, además de la planta de adoquines y a futuro integrar el área de los talleres municipales.
2. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, realice un estudio técnico que permita brindar las seguridades del caso para evitar la pérdida de maquinaria por las crecientes del río Anzu, en este sector, en donde de finiquitarse deberá implementarse una explotación técnica racional y la realización de continuos dragados del río.
3. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, a las Direcciones Financiera, de Obras Públicas y de Planificación, y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con los trámites e informes técnicos de ley, para iniciar el proceso de expropiación del área de terreno, ubicado en el sector El Inglés, parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Augusto Alvarado, debiendo tomarse en cuenta el área necesaria para la instalación de la planta de asfalto, la planta de adoquines y los talleres municipales.

Tena, 10 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0026

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 054-JT-GMT del 26 de agosto del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta “Casa de Huéspedes” a incluirse en una reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Requerir del Jefe de Turismo que previo al tratamiento de la propuesta en la Comisión de Turismo y Ambiente, presente de manera inmediata un diagnóstico e informe técnico que contenga los parámetros e indicadores de la actividad turística en el Cantón con oferta y demanda hotelera, la demanda insatisfecha y demás datos técnicos que permitan sustentar un estudio completo de la propuesta.
3. Solicitar al señor Alcalde se disponga a través de la Dirección Administrativa, que en la presentación de propuestas o proyectos para conocimiento del Concejo, los Directores y Jefes Departamentales, tienen la obligación de adjuntar los respectivos sustentos técnicos que respalden las mismas.

Tena, 10 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Ambiente
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0027

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 039-AJ-GMT del 25 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la declaratoria de utilidad pública y permuta del inmueble propiedad de los cónyuges Enri Olivo Mestanza Manzano y Raquel Marilín Bastidas Freire,

Que, los antes señalados cónyuges, son propietarios de un lote de terreno, ubicado en la Calle Federico Monteros, Lotización “Ciudadela del Chofer”, Barrio SOCORON, de esta Ciudad de Tena, inmueble adquirido mediante escritura pública de donación realizada por el señor Celso Olavo Mestanza Arboleda, el 11 de octubre del 2005, en la Notaría del Cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, el 25 de octubre de ese mismo año,

Que, la Dirección de Planificación, mediante memorando 299-DP, del 24 de junio del 2008, hace conocer que el referido lote de terreno se encuentra ubicado dentro del Área de Protección Ecológica del Estero Paushiyacu, por lo que no es apto para albergar ninguna construcción,

Que, mediante Resolución de Concejo 1742 del 25 de junio del 2009, se dispuso que la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Procuraduría Síndica realicen los trámites para la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del antes señalado inmueble, mediante un acuerdo de reubicación, permuta o indemnización,

Que, los afectados mediante comunicación del 21 de julio del 2009, solicitan que por el terreno de su propiedad se les entregue en compensación mediante permuta un lote de terreno municipal,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante oficio 057 del 6 de agosto del 2009, hace conocer que el Municipio dispone de un lote de terreno ubicado en la Lotización Luz de América, signado con el número 64-C, que puede ser entregado mediante permuta por el lote de propiedad de los señores Enri Olivo Mestanza Manzano y Raquel Marilín Bastidas Freire,

Que, en este procedimiento se ha observado lo establecido en los artículos 239 y 242 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Declarar de utilidad pública el inmueble de propiedad de los señores Enrri Olivo Mestanza Manzano y Raquel Marilín Bastidas Freire, ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, barrio SOCOPRON, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Federico Monteros en 27,60 m; Sur, Propiedad de la Familia Muñoz en 27,00 m; Este, Calle Víctor Vasco, en 16,25 m, y, Oeste, Propiedad Particular en 12,00 m, cuya cabida es de 281,00 m² y su avalúo de USD. 4.954,15.
2. Permutar el inmueble señalado en el numeral anterior con el lote de Propiedad Municipal ubicado en las calles Chontayacu y Guayaquil, Lotización Luz de América de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número 64-C, el mismo que tiene los siguiente linderos: Norte, Calle Chontayacu, en 15,40 m; Sur, Lote Número Uno en 15,44 m; Este, Calle Guayaquil en 15,60 m; y, Oeste, Lote Número 64-B, en 15,63 m, cuya cabida es de 238.81 m² y su avalúo de USD. 4.954,15.

Tena, 10 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Enrri Olivo Mestanza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0028

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 3953 del 24 de agosto del 2009, suscrito por los señores Paco Castillo, Wilson Trujillo y Dina Alvarado, Presidentes de: Asociación de Comerciantes Divino Niño, Asociación Siete de Abril y Asociación de Productores de la Zona, respectivamente, quienes presentan el proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Sur "EMMSU",

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda al análisis y estudio de la propuesta, así como de la Ordenanza Reformativa plateada por el señor Procurador Síndico, se acoja las sugerencias de los señores Concejales, se socialice entre los integrantes de los mercados y se emita un informe final, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

Asociación de Comerciantes Divino Niño

Asociación Siete de Abril

Asociación de Productores de la Zona

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0029

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación y de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el análisis del informe presentado por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Urbana y Rural, sobre la asignación de un área de terreno para la ejecución del Proyecto de Casa de Acogida para Personas con Discapacidad Intelectual Severa en Estado de Abandono u Orfandad,

Que, el referido informe constante en el memorando 318 DP del 12 de agosto del 2009, determina que el terreno más apropiado para la ejecución del Proyecto se encuentra en la Lotización Las Yerbitas por cuanto reúne las mejores condiciones de funcionamiento, conforme el análisis técnico realizado por la Unidad de Regulación Urbana y Jefatura de Avalúos y Catastros, presentado el 31 de julio del año en curso,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1767 del 3 de julio del 2009, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Vicepresidencia de la República para la Construcción y Equipamiento de la Casa de Acogida, cuya contraparte municipal es la asignación de un área de terreno,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe presentado por la Dirección de Planificación y destinar para el Proyecto Casa de Acogida para Personas con Discapacidad Intelectual Severa en Estado de Abandono u Orfandad, el predio ubicado en la Lotización Municipal Las Yerbitas, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle "C" en 70,00 m; Sur, Área Recreativa en 70,00 m; Este, Calle Quinta en 52,00 m; y, Oeste, Área Recreativa en 52,00 m, dando una superficie total de 3.640,00 m².
2. Mantener el espacio de terreno sobrante, como área deportiva, conforme la planificación de la Lotización.
3. Solicitar a la Jefatura respectiva, que a través de los medios de comunicación se de a conocer a los moradores de los barrios de la ciudad, que todos los espacios deportivos y áreas recreativas son de propiedad Municipal al servicio de la comunidad, de acuerdo a lo constante en la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

4. Comunicar a la Dirección de Desarrollo Humano la presente Resolución, a fin de que se coordinen las acciones necesarias para la total implementación de este proyecto.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Desarrollo Humanos
J. Avalúos y Catastros
J. Comunicación
Vicepresidencia de la República
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0030

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0012 del 14 de agosto del año en curso, relacionado con el análisis del informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, en atención a la solicitud formulada por el señor Jorge Valle Calero, Presidente de la Asociación Centro Poblado San Carlos de la Colonia Simón Bolívar,

Que, el antes señalado dirigente en nombre de su Organización solicita se declare área de uso comunal el lote N. 8 de la manzana A, correspondiente a la lotización Municipal Simón Bolívar,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 060-JAC del 12 de agosto del 2009, emite el correspondiente informe técnico en el que señala que en la planificación efectuada en el año 1996, no se consideró un área de uso comunal dentro del predio que comprende la Asociación, estando al momento disponible el lote solicitado y sugiriendo se lo declare de uso comunal a fin de atender el requerimiento de los pobladores del sector,

RESOLVIÓ

Declarar Área de Uso Comunal, el lote de terreno No. 8 de propiedad municipal, ubicado en la manzana "A", de la Lotización San Carlos de la Colonia Simón Bolívar, Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Particular en 14,30 m; Sur, Calle Primera en 14,30 m; Este, Lote 9 en 31,00 m; y, Oeste, Lote 7 en 31,00 m, dando una superficie total de 443,30 m².

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Lotización San Carlos Colonia Simón Bolívar

RESOLUCIÓN No. 0031

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0013 del 14 de agosto del año en curso relacionada con el oficio 0230 GMT DP del 3 de agosto del 2009, mediante el cual el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación informa que el proyecto de Urbanización "APAYACU", de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, cumple con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena,

Que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto,

Que, el propietario y el profesional proyectista de la Urbanización se responsabilizan de la aprobación de los planos urbanísticos y de la construcción de las obras de infraestructura básica, apertura de vías, calles y demás trabajos necesarios para que existan las condiciones de habitabilidad para el sector,

Que, de acuerdo a los informes técnicos las Jefaturas de Agua Potable y Alcantarillado de la Municipalidad, aprobaron los estudios respectivos tanto del alcantarillado pluvial y sanitario como de agua potable para su dotación y abastecimiento,

Que, la autorización y aprobación serán protocolizadas en la Notaría de la Ciudad de Tena y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio públicos, las cuales no podrán enajenarse,

Que, en caso de requerir la Municipalidad la realización de variaciones en la urbanización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones y se responsabilizan por lo tanto de realizar, el replanteo de calles, lotes, espacios verdes y comunales,

Que, se otorgará los correspondientes permisos de construcción una vez que las Jefaturas de Agua Potable y de Alcantarillado, constaten los trabajos realizados en el sector,

Que, en este trámite se ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 146, literales d), e) y f) y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en lo señalado en

la Sección III de la Aprobación de las Urbanizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Urbanización Apayacu de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, ubicado en el sector de Apayacu, Vía Tena-Pano, Cantón Tena, provincia de Napo.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos Catastros
Dr. Marcelo Vega
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0032

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0010 del 14 de agosto del año en curso, relacionado con el informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante oficio 054-JAC del 28 de julio de este mismo año, en el cual propone varias modificaciones al Proyecto de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA),

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal y a la Dirección Financiera, emitan los informes técnico-legal y técnico-financiero, respectivamente, sobre las modificaciones propuestas por la Jefatura de Avalúos y Catastros a la antes señalada Ordenanza, especialmente en lo relacionado a los valores a cobrarse por multas.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0033

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 005 de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial y de Educación y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre Informe Jurídico 052 AJ GMT del 7 de julio del mismo año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio legal sobre la renovación de los Convenios de Cooperación entre el Sistema Nacional de Bibliotecas “Camilo Gallegos Domínguez” SINAB del Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal de Tena, con el propósito de elevar las Bibliotecas de Pano y Puerto Misahuallí a Centros Culturales Comunitarios y para la entrega de equipos de cómputo y audiovisuales por parte del SINAB,

Que, el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Camilo Gallegos Domínguez, tiene entre sus objetivos específicos la instalación de bibliotecas comunitarias en las diversas parroquias rurales del País,

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura le corresponde a la Municipalidad cooperar en el mejoramiento de esta área, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, los Gobiernos Parroquiales y el SINAB, para equipamiento, funcionamiento y administración de las bibliotecas, previo a la inclusión en la Cláusula Cuarta del proyecto de Convenio que se relaciona con las obligaciones, “...*Las obligaciones de las Juntas Parroquiales...*”. En los numerales 3, 4, 7 y 8 “...*son responsabilidades del Gobierno Municipal y de las Juntas Parroquiales...*”; y, en los numerales 5, 6 y 9 “...*solo de las Juntas Parroquiales...*”.
2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio de Comodato para la entrega de un inmueble municipal a la Junta Parroquial de Puerto Misahuallí, a fin de que se destine al funcionamiento de la biblioteca comunitaria; y, para este mismo fin el Comodato para la entrega de un

local a la Junta Parroquial de Pano, ubicado en uno de los ambientes reconstruidos por el Ministerio de Patrimonio Cultural.

3. Solicitar al señor Alcalde se disponga que el personal que labora en las bibliotecas continúen prestando sus servicios, hasta cuando asuman esta responsabilidad las respectivas Juntas Parroquiales.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Administrativa

D. Cultura

J. Avalúos Catastros

Ministerio de Educación – SINAB

Juntas Parroquiales de Pano y Misahuallí

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0034

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 150-JSPA del 9 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Recaudación y Control de la Tasa por el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos

RESOLVIÓ

Remitir este proyecto a las Comisiones Permanentes de Turismo y Ambiente y de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Ambiente

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Saneamiento Ambiental

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0035

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio recibido por la Secretaría General, el 4 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1783 del 24 de julio del 2009, mediante la cual se aprueba la Lotización de Interés Social Pullurco,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Planificación proceda al estudio del presente documento y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

Presidente de la Lotización de Interés Social Pullurco

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0036

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 058 AJ GMT del 3 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata de los predios ubicados en la Comunidad de Santa Inés, a permutarse con la Lotización Jardines del Edén, los cuales serán utilizados en la construcción del Terminal Terrestre de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1730 del 20 de junio del 2009, aprobó el informe presentado por la Dirección de Planificación, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, polígono del terreno y cuadro de afectaciones para la implantación del proyecto del Terminal Terrestre y resolvió enviar dichos documentos a la Jefatura respectiva para que emita el correspondiente avalúo a fin de que se inicie los trámites para la declaratoria de utilidad pública y expropiación inmediata,

Que, el Concejo mediante Resolución 1732 del 20 de junio del 2009 aprobó el informe presentado por la Dirección de Planificación el mismo que contiene la planimetría y datos técnicos de los terrenos propiedad de los señores Elías Licuy y Paula Angelina Alvarado Grefa, a fin de que la Jefatura de Avalúos y Catastros de forma inmediata y en base a las disposiciones legales vigentes, emita a la Procuraduría Síndica el correspondiente informe técnico y avalúo de los predios, para que se inicie los trámites de declaratoria de utilidad pública y expropiación,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 049 JAC del 8 julio del 2009, emite el informe sobre las características técnicas del predio de propiedad de los señores Clemente Licuy Huatatoca, Elías Licuy Aguinda, Rogelio Licuy Aguinda y otros y de Angelina Alvarado Grefa, cuyas áreas una vez expropiadas por la Municipalidad, serán entregadas en calidad de permuta a la lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén, las cuales serán utilizadas en el Proyecto Terminal Terrestre,

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador señala que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación,

Que, el artículo 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta que las expropiaciones que deban hacer las municipalidades requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto expropiado y que todas las decisiones que se refieren al presente artículo requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales asistentes,

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como procedimiento que cuando la máxima autoridad de la Institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa días. Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentran dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona,

Que este mismo artículo establece que el precio que se convenga no podrá exceder del 10% sobre dicho avalúo, y que se podrá impugnar el precio más no el acto administrativo, en vía administrativa. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad y en el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil,

Que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la declaratoria de utilidad pública indica que será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien y los fines a los que se destinará acompañándose el correspondiente certificado del registrador de la propiedad,

Que, el artículo 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que es atribución del Concejo el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del Gobierno Central,

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación Presupuestaria 1166, indica la disponibilidad de recursos conforme la partida presupuestaria 8.4.03.01.01, denominada Terminal Terrestre, del Programa de Obras Públicas,

Que, este trámite se ha fundamentado en las normas legales antes invocadas, por existir la partida presupuestaria para pagar la indemnización conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera, por contar con los informes técnicos y por cuanto procede legalmente,

RESOLVIÓ

1. Declarar de utilidad pública y ocupación inmediata los lotes de terreno ubicados en el sector Santa Inés, parroquia y cantón Tena, que se desmembran de otro de mayor extensión, de acuerdo al siguiente detalle:

- Terreno de propiedad de los señores: Francisco Clemente Licuy Huatatocha, Elías Alonso Licuy Aguinda, Saúl Rogelio Licuy Aguinda, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Calle Novena, en 66.72 m; Sur, con la Calle Décima en 66.72 m; Este, con la Avenida Santa Inés en 90.00 m; y, Oeste con la calle D en 90.00 m, dando una superficie total de 5.997.05 m², cuyo avalúo es de USD. 1.783.54.
- Terreno de propiedad de la señora Paula Angelina Alvarado Grefa, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Avenida Santa Inés en 66.72 m; Sur, con la Calle Novena en 66.72 m; Este, con la Avenida Santa Inés en 94.00 m; y, Oeste, con la calle "D" en 94.00 m, dando una superficie total de 6.266.52 m², cuyo avalúo es de USD. 1.869.77.

2. Facúltase a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios de los predios, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, autorízase a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Los lotes de terreno a expropiarse señalados en el numeral 1, serán entregados en calidad de permuta a la Lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén y a la vez los lotes de dicha Organización serán utilizados en el Proyecto del Terminal Terrestre de Tena, por lo que se autoriza a los representantes legales de la Municipalidad se legalicen mediante escritura esta disposición.
5. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Señores: Francisco Clemente Licuy Huatatoca, Elías Alonso Licuy Aguinda, Saúl Rogelio Licuy Aguinda y Paula Angelina Alvarado Grefa

Presidenta Lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0037

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 057 AJ GMT del 26 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la venta de un lote de propiedad Municipal ubicado en el sector Las Yerbitas, a favor de los cónyuges Juanita Blanca Licuy Andy y Humberto Oswaldo Grefa Chimbo.

RESOLVIÓ

Remitir este informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio, inspección, análisis, elaboración del estudio socio económico y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Juanita Licuy Andy
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0038

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 360 DP del 4 de septiembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pucachicta,

Que, es objetivo de la Municipalidad el ordenamiento territorial y el control y regulación del uso del suelo para alcanzar el desarrollo ordenado y armónico del Cantón,

Que, mediante convenio suscrito con la Comunidad, el Gobierno Municipal de Tena se comprometió a la realización de la planificación del sector, con los correspondientes levantamientos planimétricos, topográficos, uso de suelo e implantación de lotes,

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales del Municipio de conformidad con la ley, el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pucachicta, ubicada en el sector rural de la Parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Comunidad de Pucachicta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0039

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 65-CADEN del 20 de agosto del 2009, suscrito por la egresada Vilma Valle Calero, Presidenta de la Cámara Artesanal de Napo, quien propone al Concejo Municipal, la creación de la Dirección Cantonal de Desarrollo Artesanal de Napo.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que brinde el asesoramiento legal y la colaboración necesaria para la creación de esta Dirección, por tratarse de una iniciativa que contribuirá al desarrollo del Cantón y la Provincia.

Tena, 20 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Presidenta de la Cámara Artesanal de Napo

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0040

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 112-CTAHA del 7 de septiembre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien adjunto remite el informe sobre la inspección realizada al sector de Dos Ríos, relacionado con el problema de explotación de material pétreo producido por el señor Jaime Vaca.

RESOLVIÓ

1. Remitir este informe a las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Desarrollo Local, de Administración y Finanzas y de Legislación, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y la Jefatura del Ambiente, procedan a su análisis y presenten una propuesta, para continuar de manera urgente con el proceso de aprobación de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena que se encuentra en trámite.
2. Solicitar al señor Alcalde se autorice la comisión de las señoras y señores Concejales, miembros de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que se trasladen al Cantón Francisco de Orellana, para que inspeccionen el funcionamiento del sistema de control de explotación de material pétreo.

Tena, 23 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Comisión Permanente de Legislación

Procurador Síndico

J. Ambiente

Comisaría Municipal

Archivo